CONTRATO N°148/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" ID N° 357.775

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de DICIEMBRE del año 2019, entre la ***Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.***, en adelante denominada **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, tel. N° : 225-001/3 representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad **N° 721.270,** en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** con **RUC N° 80013232-7**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 2781 c/Reclus, teléfono N° (021) 600 632 representada para este acto por el **Sr. Luis Martín Francisco Abente Brun**, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS", ID N° 357.775.**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La póliza de fiel cumplimiento contractual.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 357.775.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" ID N° 357.775**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 13 perteneciente al acta N° 1293/2019 de fecha 05 de diciembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
15	Kits para Determinación de Aluminio	Determinación	BLISTER	200	Lovibond	USA	16.000	3.200.000
16	Reactivo para DQO-Demanda Química de Oxigeno	Determinación	FRASCO	200	Lovibond	USA	31.000	6.200.000
17	Reactivo para DQO-Demanda Química de Oxigeno	Determinación	FRASCO	200	Lovibond	USA	31.000	6.200.000
18	Set de reactivos para medidor de parámetros del agua	Determinación	BLISTER	200	Lovibond	USA	12.000	2.400.000
25	Solución Patrón de Silicio p.a.	Litros	FRASCO	0.25	SCP	USA	10.000.000	2.500.000
37	Compuesto Orgánico Volátil Sustancia Estándar	Litros	FRASCO	0.003	CHEMSERVICE	USA	792.000.000	2.376.000
38	Plaguicida Sustancia Multiestandar	Litros	FRASCO	0.002	CHEMSERVICE	USA	845.000.000	1.690.000
39	Plaguicida Sustancia Multiestandar	Litros	FRASCO	0.003	CHEMSERVICE	USA	528.000.000	1.584.000
40	Bifenilo Sustancia Patron	Litros	FRASCO	0.002	CHEMSERVICE	USA	686.000.000	1.372.000
43	TDE (4,4`-DDD) Sustancia Estándar	Gramos	FRASCO	0.25	CHEMSERVICE	USA	3.050.000	762.500
44	Methoxychlor Sustancia Estándar	Gramos	FRASCO	1	CHEMSERVICE	USA	3.900.000	3.900.000
45	Clordano Sustancia Estandar	Gramos	FRASCO	0.25	CHEMSERVICE	USA	3.500.000	875.000
							TOTAL GUARANÍES	**33.059.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 33.059.500 (Guaraníes treinta y tres millones cincuenta y nueve mil quinientos), IVA incluido.**

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Miriam Gonzalez
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 0031300445 8 del Banco ATLAS a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD**, sector dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN.**
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CHARPENTIER S.R.L.
Sr. Luis Martín Francisco Abente Brun
Representante Legal.-

CHARPENTIER S.R.L.

ESSAP S.A
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.